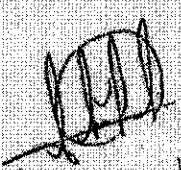
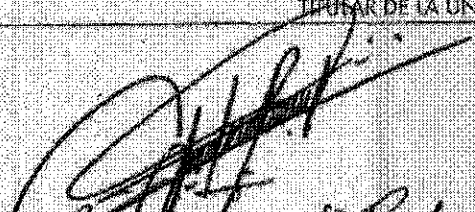




Constancia de Desempeño de labores o comisiones temporales en lugares distintos al de Adscripción
(Anexo IV)

NÚM. DE OFICIO DE LA ORDEN DE MINISTRACION DE
VIATICOS Y PASAJES: Oficio No.
AGEPRO/DG/CGP/DRIP/0060/IX/20

POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA CUAL SE DESARROLLO LA COMISION.	
HAGO CONSTAR QUE EL C.	ABRAHAM GONZÁLEZ BALBOA
LABORO EN ESTA CIUDAD DE:	TULUM, QUINTANA ROO
LOS DIAS:	08 - 10 SEPTIEMBRE DE 2020
 Aaron Contreras Vazquez NOMBRE Y FIRMA	 SELO

POR LA DEPENDENCIA QUE GENERO LA COMISION	
EL COMISIONADO CUMPLIO CON LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN TIEMPO Y FORMA CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.	
TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE	
 Cesar Augusto Torrecinto Gonzalez NOMBRE Y FIRMA	 SELO



Lic. Abraham González Balboa
Jefe de Departamento de
Administración Inmobiliaria Cancún



AGEPRO
AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Asunto: justificación de comprobación
Cancún, Quintana Roo, a 11 de septiembre de 2020
"2020, año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún"

LIC. AZAHYATLY FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
PRESENTE

Manifiesto a usted que atendiendo al "ACUERDO POR EL CUAL SE DECRETA LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS Y PASAJES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de Fecha 15 de Marzo de 2018, en el cual en su capítulo 1 Disposiciones Generales, Artículo 2 señala que las dependencias, Órganos Administrativos Descentralizados y entidades de la Administración pública PARAESTATAL no podrán establecer mayores requisitos que los previstos en estos lineamientos, salvo lo dispuesto en otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en el cual el Artículo 19 Fracción I señala : " que la comprobación de los importes asignados para el cumplimiento de la comisión oficial, deberá de ser con la presentación de los anexos correspondientes adjuntando a los mismos los comprobantes fiscales que respalden las erogaciones efectuadas por objeto de la encomienda oficial, señalando dicha fracción que se encuentran exentos de presentar los comprobantes fiscales, el personal de nivel 500 al 5130, de acuerdo al tabulador de viáticos señalado en el Artículo 21 de estos lineamientos, y el cual señalado que el suscrito cuenta con nivel 500, por lo que tomando en consideración que no existe acuerdo, circular o documento alguno en contrario, del cual se tenga conocimiento, se solicita de la manera más atenta se tenga consideración lo manifestado en los Artículos aludidos, y no sean requeridos los comprobantes fiscales de la comisión realizada los días 08, 09 y 10 de septiembre; lo anterior para los trámites administrativos a los que haya lugar.

Sin otro asunto en particular, me es grato hacer propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.c.p. Archivo
C.c.p. Lic. Yareli Gómez Sansores – Jefe de Departamento de Finanzas. Para su conocimiento

Departamento de Administración Inmobiliaria Cancún
Avenida Bonampak y Calle Sierra Local 501 Torre B Quinto Piso Lote 73-1
Manzana 10, Supermanzana 03 C.P. 77500. Cancún, Quintana Roo, México.
Tel.: (998) 8841923
abraham.gonzalez@agepro.gob.mx